



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 hs. del día dos de setiembre de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, Dr. Rubén Herrera y CPN Víctor Martínez, en uso de las atribuciones que les confiere el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al Expte. N° 174/2003 SL caratulado: "S/ ACUERDO DE PAGO EDUARDO AGUIRRE".-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente indica que se ha iniciado la acción resarcitoria contra el Sr. Eduardo Edmundo Aguirre, ex agente del Tribunal de Cuentas, por haber percibido asignaciones familiares por hijo, por escolaridad media y superior, ayuda escolar y proporcional de la ayuda anual complementaria por vacaciones, cuando no le correspondía dado que su hija había alcanzado la mayoría de edad. -----

Continúa el Sr. Presidente indicando que a fs. 2 se agrega Acuerdo de Pago presentado por el Sr. Aguirre en el cual propone un plan de pagos de diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas.----

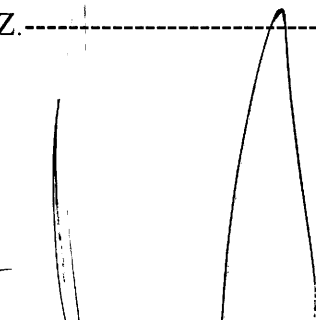
Siguiendo con el análisis de las actuaciones se observa que a fs. 12 obra liquidación practicada al 28/04/03, la cual es presentada ante el Juzgado Civil y Comercial a efectos de su traslado e intimación de pago. Seguidamente se emite Informe Legal N° 164/2003 en el cual se indica que debería darse intervención a la Vocalía de Auditoría para que practique la liquidación correspondiente, en el caso de aceptar la propuesta presentada por el Sr. Aguirre.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal manifiesta que no encuentra objeciones que formular al respecto, postura que es sostenida por el Presidente.-----

Por lo expuesto, se resuelve hacer lugar a lo solicitando remitiendo las actuaciones a la Secretaría Contable a fin de dar cumplimiento al segundo párrafo del Informe Legal N° 164/2003. Cumplido ello, se notificará al presentante para la suscripción del acuerdo. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCAL: CPN Víctor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 410.-

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA